



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORMATICO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290 -2024-MPC

Cusco, ocho de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTO:

El Informe N° 401-2024-MPC/OGPPI-OPMI de fecha 19 de julio del 2024 de la Directora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 1344-2024-OP-OGPPI/MPC de fecha 22 de julio de 2024 de la Directora de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 0124-OGPPI/MPC-2024 de fecha 22 de julio del 2024 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 761-2024- MPC-GM-OGAJ del 07 de agosto del 2024 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 30305, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: “Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 señala que estos son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de “los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” en el Artículo 27°, expresa “que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, a través de Informe N° 401-2024-MPC/OGPPI-OPMI del 19 de julio del 2024 la Directora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, señala: “La Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la modificación presupuestaria, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, que deja sin efecto el numeral 11.3 del Artículo 11° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a fin que se asigne la suma de S/1,553,291.00 (Un millón quinientos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cincuenta y tres mil doscientos noventa y uno con 00/100 soles) para el PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL PP.JJ. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE CUSCO, DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2604042";

Que, con Informe N° 1344-2024-OP-OGPPI/MPC de fecha 22 de julio del 2024, la Directora de la Oficina de Presupuesto, remite la propuesta para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el ejercicio fiscal 2024 hasta por la suma de S/1,553,291.00 (Un millón quinientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y uno con 00/100 soles), ello en mérito a los saldos de balance del ejercicio fiscal 2023, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica Detallada	: 19.11.11 Saldos de Balance
Monto	: S/ 1,553,291.00

TOTAL INGRESO

S/ 1,553,291.00

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Provincial del Cusco.
Categoría presupuestaria	: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, deportivas y recreativas en la Población Peruana
Proyecto	: 2604042 Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Losa Deportiva del PPJJ. Villa Maria del Distrito de Cusco de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco
Obra	: 4000166 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Categoría de Gastos	: 6. Gastos de Capital.
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios
Genérica de Gastos	: 6. Adquisición de Activos no Financieros
Monto	: S/ 1,553,291.00

TOTAL EGRESOS

S/ 1,553,291.00

Que, a través del Informe N° 124-OGPPI/MPC-2024 de fecha 22 de julio del 2024, la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, respecto a la propuesta de incorporación parcial de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 por la suma de S/1,553,291.00 (Un millón quinientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y uno con 00/100 soles) a ser incorporados vía créditos suplementarios, señalando: "en tal sentido y estando de acuerdo al marco legal en materia presupuestal, corresponde la incorporación vía crédito suplementario la misma que debe ser formulada mediante Resolución de Alcaldía";

Que, mediante Informe N° 761-2024-MPC GM-OGAJ del 07 de agosto del 2024 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa: "Esta Oficina General de Asesoría Jurídica resulta legalmente **VIABLE** que se emita la Resolución de Alcaldía autorizando la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco, por saldos de balance del ejercicio 2023, hasta por la suma de S/1'553,291.00 (Un millón quinientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y uno con 00/100 soles)";

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20°, los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la incorporación de Saldos de Balance del ejercicio Fiscal 2023, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1,553,291.00 (Un millón quinientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y uno con 00/100 soles) correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica Detallada : 19.11.11 Saldos de Balance
Monto : S/ 1,553,291.00

TOTAL INGRESO

S/ 1,553,291.00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Provincial del Cusco.
Categoría presupuestaria : 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, deportivas y recreativas en la Población Peruana
Proyecto : 2604042 Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Losa Deportiva del PPJJ. Villa Maria del Distrito de Cusco de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco
Obra : 4000166 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Categoría de Gastos : 6. Gastos de Capital.
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
Genérica de Gastos : 6. Adquisición de Activos no Financieros
Monto : S/ 1,553,291.00

TOTAL EGRESOS

S/ 1,553,291.00

(Conforme al Informe N° 1344-2024-OP-OGPPI/MPC)

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR

La Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
CTL/SMOM
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL